ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚMERO 34
SERIE 2007-2008

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

PARA AUTORIZAR LA REPROGRAMACIÓN DE FONDOS DE LOS CUALES SE VAN A UTILIZAR SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($6,959,244.72) DE LOS FONDOS DISPONIBLES DE LA EMISIÓN (A) DE DIEZ MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DÓLARES ($10,565,000) EN BONOS DE OBLIGACIÓN GENERAL MUNICIPAL DE 2006 SERIE A DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, PUERTO RICO QUE FUERON APROBADOS POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE EL 5 DE DICIEMBRE DE 2006 MEDIANTE LA ORDENANZA NÚM. 38, SERIE 2006-2007"

POR CUANTO: El Artículo 26 (b) de la Ley Núm. 64 de 3 de julio de 1996, según enmendada, conocida como "Ley de Financiamiento Municipal de Puerto Rico de 1996" establece que si la cantidad utilizada para cualesquiera de los propósitos especificados en una ordenanza o resolución autorizando una obligación evidenciada por bonos o pagarés de obligación general municipal o por pagarés en anticipación de bonos de obligación general municipal es menor a la cantidad asignada para tal propósito en dicha ordenanza o resolución, la Legislatura podrá, con la aprobación del Banco Gubernamental, utilizar el sobrante de cualesquiera de las siguientes maneras mediante resolución a tales efectos: (1) Para cualesquiera de los demás propósitos especificados en la ordenanza o resolución que autoriza los bonos o pagarés; o (2) para cualquier propósito o propósitos para el cual se puedan emitir bonos o pagarés de obligación general municipal, según se dispone en el artículo 5 de esta ley; o (3) para pagar el principal de y los intereses sobre cualesquiera bonos o pagarés de obligación general municipal o los intereses sobre cualesquiera pagarés en anticipación de bonos de obligación general municipal del municipio.

POR CUANTO: El Artículo 5 (c) de la Ley Núm. 64, supra., establece que los municipios quedan autorizados por esta Ley a incurrir en obligaciones evidenciadas por bonos, pagarés u otros instrumentos, para los propósitos como; bonos o pagarés de obligación general municipal para proveer fondos para pagar el costo de adquirir cualquier equipo, desarrollar o construir cualquier obra pública o cualquier otro proyecto que el municipio esté legalmente autorizado a emprender, y en circunstancias extraordinarias, para el refinanciamiento de deudas operacionales. El Banco Gubernamental establecerá mediante reglamento los criterios para la aprobación de una obligación evidenciada por bonos y pagarés de obligación general municipal para el refinanciamiento de deudas operacionales.

POR CUANTO: El Artículo 5 (c) de la Ley Núm. 64, *supra*., establece que toda obligación a ser incurrida al amparo de las disposiciones de esta Ley, deberá recibir la previa aprobación del Banco Gubernamental.

POR CUANTO: El 5 de diciembre de 2006, se aprobó la Ordenanza Número 38 Serie 2005-2006, la cual autorizó la emisión de diez millones quinientos sesenta y cinco mil dólares ($10,565,000.00) en Bonos de Obligación General Municipal de 2006, Serie A y siete millones quinientos cuarenta y dos mil dólares ($7,542,000.00) en Bonos de Obligación General Municipal de 2006, Serie B.

POR CUANTO: El Municipio ha identificado otros fondos de mejoras permanentes, por lo que desea reprogramar los propósitos para los cuales se aplicarán seis millones quinientos sesenta y nueve mil doscientos cuarenta y cuatro dólares con setenta y cinco centavos ($6,959,244.75) de los propósitos asignados en la Ordenanza Núm. 38, *supra*., de los fondos disponibles de la emisión de diez millones quinientos sesenta y cinco mil dólares ($10,565,000.00) en Bonos de Obligación General Municipal de 2006, Serie A (Los Bonos Serie A), reglón 1 Desarrollo y Construcción Acuario.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Se autoriza la reprogramación de los propósitos para los cuales se pueden utilizar las partidas que se mencionan a continuación:

De los Bonos de Obligación General Municipal de 2006 Serie A:

PROPÓSITOS:

BONOS SERIE A

	Cantidad Original	**Diferencia Aum. O Dism.**	**Enmienda**
1. Desarrollo y Construcción Acuario	$ 7,000,000.00	(6,959,244.72)	$ 40,755.28
2. Construcción de Mejoras de Capital a la Cancha de Baloncesto Salvador Dijols	3,500,000.00	0	3,500,000.00
3. Gastos Legales – BPPR	16,000.00	0	16,000.00
4. Gastos de Agente Fiscal (BGF)	37,817.00	0	37,817.00
5. Gastos Opinión Legal	10,000.00	0	10,000.00
6. Publicaciones de Avisos	1,183.00	0	1,183.00
7. Biblioteca Mariana Suárez de Longo	0		4,430,424.99
8. Adquisición de Propiedades y terrenos	0		2,528.819.73
	$10,565,000.00		**$10,565,000.00**

SECCIÓN SEGUNDA: La reprogramación dispuesta en la **SECCIÓN PRIMERA** de esta Ordenanza, podrá efectuarse una vez se cumpla con los requisitos de Ley y se obtenga la aprobación del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico.

SECCIÓN TERCERA: Toda ordenanza o resolución o parte de la misma que estuviera en conflicto con las disposiciones de esta Ordenanza queda por la presente derogada hasta donde tal conflicto existiera.

SECCIÓN CUARTA: Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y si cualquier sección, párrafo, oración o cláusula fuera declarada nula por cualquier corte de jurisdicción competente, la decisión de dicha corte no afectará la validez de ninguna otra de las disposiciones restantes.

SECCIÓN QUINTA: La Directora de Finanzas y Presupuesto realizará la entrada correspondiente en libros a su cargo para dar cumplimiento a lo dispuesto en esta Ordenanza.

SECCIÓN SEXTA: La Secretaria del Municipio Autónomo de Ponce, deberá publicar un Aviso de Aprobación de esta Ordenanza, por lo menos una (1) vez en un periódico de circulación general en Puerto Rico y fijará dicho aviso en por lo menos dos (2) lugares públicos del municipio.

SECCIÓN SÉPTIMA: Esta Ordenanza entrará en vigor luego de diez (10) días después de su publicación.

SECCIÓN OCTAVA: Copia certificada de esta Ordenanza será enviada al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico para su aprobación.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 10 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2007.

LCDA REBECCA RAMOS FRANCESCHI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 10 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2007 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 11 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2007.

VICTOR OTAÑO NIEVES
ALCALDE INTERINO

lvp

C E R T I F I C A C I Ó N

YO: REBECCA RAMOS FRANCESCHINI, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: *Que la precedente* ***Ordenanza Núm. 34, Serie 2007-2008, PARA AUTORIZAR LA REPROGRAMACIÓN DE FONDOS DE LOS CUALES SE VAN A UTILIZAR SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($6,959,244.72) DE LOS FONDOS DISPONIBLES DE LA EMISIÓN (A) DE DIEZ MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DÓLARES ($10,565,000) EN BONOS DE OBLIGACIÓN GENERAL MUNICIPAL DE 2006 SERIE A DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, PUERTO RICO QUE FUERON APROBADOS POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE EL 5 DE DICIEMBRE DE 2006 MEDIANTE LA ORDENANZA NÚM. 38, SERIE 2006-2007"; aprobada en la Continuación de Sesión Ordinaria celebrada el miércoles, 10 de octubre de 2007,*** *con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:*

Hon. Pedro A Castaing Torres	***Hon. Antonio Quilichini Teissoniere***
Hon. Nilda González González	***Hon. Monín Santiago Ruiz***
Hon. Roberto González Rosa	***Hon. Santos Silva Ojeda***
Hon. María C MartínezTorres	***Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado***
Hon. Analiz Morales Santiago	***Hon. Iván Torres Morales***
Hon. Pedro Pacheco Figueroa	***Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli***

Hon Enrique A Vicéns Sastre

Ausentes Excusados:

Hon. Giordano San Antonio Mendoza
Hon. Diriee Y Rodríguez Díaz
Hon. Freddie Martínez Sotomayor

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el día ***jueves, 11 de octubre de 2007,*** *debidamente certificada al Alcalde Interino el día* ***jueves, 11 de octubre de 2007*** *y éste la firmó el día,* ***jueves, 11 de octubre de 2007.***

CERTIFICO: *Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Continuación de Sesión en la forma que determina la Ley.*

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, *y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día* ***lunes, 15 de octubre de 2007.***

LCDA REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

lvp